



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS 22 MAR 2018

VISTO:

La ACTU-USL: 797/2018 mediante el cual la Comisión Permanente de Evaluación de Interinatos y Suplencias, eleva para su aprobación el Reglamento Interno de funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Evaluación eleva a la Sra. Rectora y por su intermedio al Consejo de Escuela el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Evaluadora.

Que el Reglamento que elevan es parcial y contempla únicamente aquellos aspectos que hacen a la agilización de las designaciones docentes.

Que en un tiempo la Comisión enviará para su aprobación un complemento de esta Reglamentación.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 28/02/2018 tomó conocimiento de la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Evaluadora para interinatos y suplencias de acuerdo al Art. 64 inc. a) de la Ord. C.S N° 40/17 y resolvió aprobarlo, recomendando a la comisión el agregado en el punto 2 de la propuesta de acuerdo al Art. 27 inc. a) de dicha ordenanza.

Que corresponde la protocolización del acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL JUAN PASCUAL PRINGLES
RESUELVE

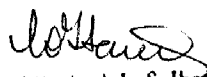
ARTÍCULO 1º: Aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Evaluadora Permanente de Interinatos y Suplencias, que se acompaña como ANEXO I de la presente disposición.


ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Escuela y Archívese.

RESOLUCION N°
mac

008




Prof. Elizabeth L. S. Ibanez
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles


Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN
DOCENTE DE LA ESCUELA NORMAL JUAN PASCUAL PRINGLES

DEL ACTO DE OFRECIMIENTO

1.- La Comisión Permanente receptorá del Departamento de Personal las vacantes docentes producidas en la Institución especificando si son definitivas o transitorias, causales de las mismas, y los horarios de las horas cátedra/ cargos que cumplía el personal a reemplazar; y en caso de vacante transitoria su fecha de inicio y de término.

2.- La Comisión Permanente convocará al Acto de Ofrecimiento con dos días hábiles corridos de antelación, por medios virtuales y carteleras habilitadas en la Escuela para tal fin. En caso que el día del ofrecimiento sea feriado o no laborable, el mismo se llevará a cabo el próximo día hábil.

La convocatoria (difusión y exhibición) serán los días Jueves y Viernes, en tanto el acto de ofrecimiento se realizará los días lunes, durante el año lectivo.

3.- El Acto dará inicio en el horario del llamado a la convocatoria, sin excepción.

4.- El aspirante presentará en el acto de ofrecimiento la siguiente documentación: D.N.I, Fotocopia de la Inscripción 2018, Declaración Jurada de Cargos, certificando debidamente que no se encuentra en uso de Licencias (de enfermedad o causal que no permita ejercer la docencia) y/o bajo el régimen de la A.R.T.

En caso de que el docente interesado no pueda presentarse al acto de ofrecimiento, podrá autorizar a un tercero, quien se presentará munido de una autorización firmada por el aspirante, en la que se dé cuenta de la causal de su ausencia, y fotocopia del D.N.I. del interesado.

5.- El Docente que cumple funciones en la Escuela en la actualidad deberá llenar una declaración jurada especificando cargo/ horas cátedras que cumple, desde cuándo y su carácter.-

6.- Durante el ofrecimiento se labrará un acta donde se constará el orden de mérito, refrendado con la firma de los participantes del acto, teniendo en cuenta los considerandos que contempla la Ord. C.S. N° 40/17.-

Esp. Alejandra C. E. Quinteros
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

Vice-Directora
Escuela Normal J. P. Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

DE LAS DESIGNACIONES

7.- Los ofrecimientos de cargos/ horas cátedra vacantes definitivos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el art. 31, a), b),c) de la Ord. C.S 40/17-

8.- Los ofrecimientos para la cobertura de suplencias de cargo/horas cátedra se regirá por el art. 34 de la Ord. C.S. 40/17.-

ORGANIZACIÓN INTERNA


9.- Toda la documentación emanada desde la CPED será resguardada por la misma y para uso exclusivo de la Comisión y de sus Integrantes Permanentes, quedando prohibido su difusión y alteración de datos, por personal que no pertenezca a dicha comisión.

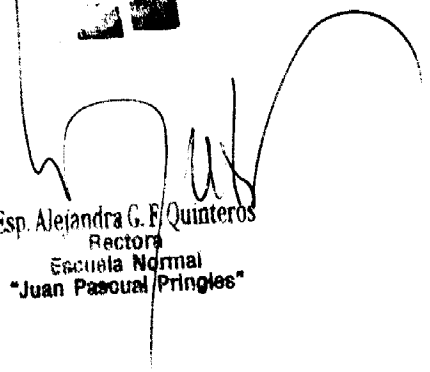
10.- Para llevar a cabo la evaluación de antecedentes la Comisión debe estar conformada, como mínimo, por dos Integrantes Permanentes y uno no Permanente.

11.- Cuando la Comisión evalúe los antecedentes de uno de los Integrantes No Permanentes de la Comisión, será remplazado por otro integrante que reúna las condiciones según el artículo 42 de la Ord C.S N° 40 /17.-

Corresponde ANEXO I RESOLUCION N°

008


Prof. Elizabeth L. S. Ibáñez
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles


Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"